



920029817

RESOLUCION EXENTA N° 80 /

**APRUEBA CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

SANTIAGO, 28 MAR. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de las propuestas entregadas por el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, S.E. la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, presentó una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política. Dicha Agenda incorpora 18 medidas legislativas y 14 administrativas, entre estas últimas, se estableció la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública.
2. Que, en virtud de dicha agenda y, de los lineamientos entregados por el Servicio Civil, se dispuso que cada servicio público dictase un código de ética que diera a conocer de una manera sencilla y clara, aquellas buenas prácticas y, directrices que permitiesen aminorar el riesgo de incumplimiento de normas administrativas de relevancia, estableciendo para ello, un marco referencial de conducta ante determinadas situaciones a fin de actuar de manera ética y proba.
3. Que, sin perjuicio de las normas de rango legal y reglamentarias que regulan el ejercicio de las funciones de los servidores y, funcionarios públicos de esta Subsecretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el Código de Ética de la Subsecretaría de Turismo, "Orientaciones para el buen ejercicio de las funciones públicas del personal", como documento orientador en el ejercicio de sus funciones.
2. Incorpórese el contenido del Código de Ética en la intranet institucional, para facilitar el acceso expedito y difusión a todos los servidores y funcionarios dependientes de esta repartición pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.



HKI/FMR/sos
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Subsecretaría de Turismo.
- Oficina de Partes.





920029817

RESOLUCION EXENTA N° 80 /

**APRUEBA CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

SANTIAGO, 28 MAR. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de las propuestas entregadas por el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, S.E. la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, presentó una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política. Dicha Agenda incorpora 18 medidas legislativas y 14 administrativas, entre estas últimas, se estableció la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública.
2. Que, en virtud de dicha agenda y, de los lineamientos entregados por el Servicio Civil, se dispuso que cada servicio público dictase un código de ética que diera a conocer de una manera sencilla y clara, aquellas buenas prácticas y, directrices que permitiesen aminorar el riesgo de incumplimiento de normas administrativas de relevancia, estableciendo para ello, un marco referencial de conducta ante determinadas situaciones a fin de actuar de manera ética y proba.
3. Que, sin perjuicio de las normas de rango legal y reglamentarias que regulan el ejercicio de las funciones de los servidores y, funcionarios públicos de esta Subsecretaria de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el Código de Ética de la Subsecretaria de Turismo, "Orientaciones para el buen ejercicio de las funciones públicas del personal", como documento orientador en el ejercicio de sus funciones.
2. Incorpórese el contenido del Código de Ética en la intranet institucional, para facilitar el acceso expedito y difusión a todos los servidores y funcionarios dependientes de esta repartición pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.



HKI/FMR/sos
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Subsecretaría de Turismo.
- Oficina de Partes.

